



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, por el que se somete a un periodo de información pública el proyecto de orden de los Consejeros de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y de Sanidad, por la que se establecen las cantidades máximas de los productos agroalimentarios que puedan ser objeto de venta local.

Mediante Orden de 24 de septiembre de 2018, de los Consejeros de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y de Sanidad, se inició el procedimiento de elaboración de un proyecto de orden conjunta por la que se establecen las cantidades máximas de los productos agroalimentarios que puedan ser objeto de venta local.

A través de esta orden, como desarrollo de la Ley 7/2017, de 28 de junio, de Venta Local de Productos Agroalimentarios de Aragón, se pretende hacer efectivo uno de los objetivos que se establecen en dicha ley, como es la mejora de los resultados económicos de los titulares de explotaciones agrarias a través de una mayor participación en la comercialización de sus productos regulando la cantidad máxima objeto de este tipo de venta.

El contenido de la futura norma puede afectar a una pluralidad indeterminada de sujetos, es por ello necesario someter el antedicho proyecto, conforme al artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, así como lo estipulado en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a audiencia pública a través de la información pública que este anuncio hace efectivo, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.— Se somete a información pública el proyecto de orden de los Consejeros de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y de Sanidad, por la que se establecen las cantidades máximas de los productos agroalimentarios que puedan ser objeto de venta local, por un periodo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, durante el que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Segunda.— El proyecto podrá examinarse en días hábiles en horario de oficina en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (edificio Pignatelli, paseo M.^º Agustín, número 36, Zaragoza), la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (edificio Maristas, plaza San Pedro Nolasco, número 7, Zaragoza).

Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es/agricultu-raganaderiamedioambiente/informacionpublica>.

Tercera.— Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo el nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad del alegante y se dirigirán a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario. Dichos escritos podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de octubre de 2018.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Enrique Novales Allué.